

Expediente: 551/19

Carátula: ALDERETE DANIEL ORLANDO C/ FARIAS ALVARO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ALFA CONSTRUCTURA, S.H.-CODEMANDADO 3

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 551/19



H105036299766

CL

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2026.-

Cedula n°

AUTOS: ALDERETE DANIEL ORLANDO c/ FARIAS ALVARO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS
Expte N°: 551/19.

Se notifica a: ALFA CONSTRUCTURA,S.H.

Domicilio Digital: 900000000000 (ESTRADO DIGITAL)

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2023. **REFERENCIA:...**ANTECEDENTES...**ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA....**RESUELVOI- RECHAZAR la demanda incoada por Daniel Orlando Alderete, DNI n° 29.997.282, con domicilio real en Barrio Maravilla, casa 9 a la izquierda, de la localidad de Delfín Gallo, Cruz Alta de nuestra provincia, en contra del Sr. Álvaro Farías y la Sra. Mariana Lischinsky con domicilio real en Las Yungas Reserva Privada Country Club y contra de Alfa Constructora SH, con domicilio real en calle Maipú n° 50, piso 5, dpto. A, de esta ciudad. En consecuencia, se absuelve a los demandados del pago de los rubros pretendidos, por lo considerado.II- COSTAS, conforme a lo considerado.III- HONORARIOS: 1) Al letrado Patricio Noble, la suma de \$180.000. 2) Al letrado Santiago Oviedo Sánchez, la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil).3) Al letrado Diego Martín Courel, la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil). V- COMUNICAR a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán.IV- PLANILLA FISCAL: oportunamente practicar y hacer reponer (Art. 13 Ley 6204). REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER 551/19.KGE Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e5205040-8a8c-11f1-a1bf-9530201c487d>